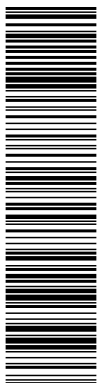


DOCUMENTO CONSULTA: CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8435-QGFNI-DHDFE Fecha de emisión: 14 de Enero de 2026 a las 14:04:06 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- BSS_Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/01/2026 13:24 2.- Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/01/2026 14:04	ESTADO FIRMADO 14/01/2026 14:04



Avda. Virgen de Loreto 2
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

El Ayto. de Torrejón de Ardoz, en calidad de administración pública de carácter territorial, en el marco de sus competencias, tiene atribuidas potestades reglamentarias y de autoorganización. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 84.1.a) autoriza a las Entidades locales a intervenir la actividad de la ciudadanía, entre otros medios, a través de las ordenanzas.

La Constitución recoge en el art. 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública. Asimismo el art. 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) establece la obligación de posibilitar la participación activa de las personas potencialmente destinatarias en la elaboración de las normas.

Siendo de interés para esta Entidad Local la elaboración de ordenanza reguladora de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayto. de Torrejón de Ardoz, de conformidad con lo dispuesto en LPAC, art. 133, en relación con el art. 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de esta futura norma, con carácter previo y con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma, se somete a consulta pública acerca de:

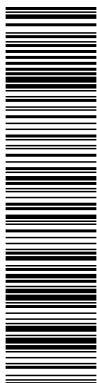
- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal fin se ha elaborado la siguiente memoria:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

- 1. Con la aprobación de la ordenanza se pretende cumplir con la legislación vigente, adecuar la norma a las circunstancias sociales y económicas actuales, llegar a mayor número de población y mejorar la protección social.

DOCUMENTO CONSULTA: CONSULTA PUBLICA ORDENANZA REGULADORA DE PRESTACIONES SOCIALES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G8435-QGFNI-DHDFE Fecha de emisión: 14 de Enero de 2026 a las 14:04:06 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- BSS_Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/01/2026 13:24 2.- Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración PDDA 05/09/2023 del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/01/2026 14:04	ESTADO FIRMADO 14/01/2026 14:04



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE BIENESTAR

Avda. Virgen de Loreto 2
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489

2. Establecer mecanismos de intervención social centrada en la persona.
3. Facilitar la gestión de ayuda para la cobertura de situaciones de especial vulnerabilidad.
4. Establecer criterios objetivos de valoración como instrumento técnico.
5. Regular y definir claramente las ayudas a que tiene acceso la ciudadanía, los derechos que les asisten y las obligaciones que asumen.
6. Establecer nuevas ayudas con el objeto de favorecer la cobertura de nuevas necesidades.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La ordenanza responde a la necesidad de regular las prestaciones sociales de carácter económico gestionadas por la concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz, poniendo al alcance de la ciudadanía un instrumento que regule las condiciones de acceso a las mismas, de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

c) Los objetivos de la norma.

La Ordenanza tiene como objetivos la regulación de las prestaciones sociales, los requisitos necesarios para acceder a las mismas y procedimiento de concesión con la finalidad de prevenir la marginación y la exclusión social, favoreciendo la integración de las personas. En concreto:

- Mejorar y clarificar la tipología de las ayudas y requisitos de acceso.
- Garantizar el acceso de la ciudadanía a las prestaciones en la misma reguladas.
- Simplificar procesos en pro de la integración de las personas beneficiarias.

En Torrejón de Ardoz

Jefa de Área de Bienestar e Igualdad

C. D de Bienestar, Educación e Inmigración

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

Tfno. 91 656 69 12 – Fax 91 677 14 71 – [http://: www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) – SAIC 010